



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones

ACA/MVM/mvm



RESOLUCIÓN EXENTA 8A/ N° 000453

MAT. Rechaza valorización y venta de PAS Complementario al PAD folio N° 28098759.

TEMUCO, 27 MAR. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 3.2D/N° 2308 de 13 de octubre de 2014, Resolución Exenta 2H/N° 1937 del 06 de abril de 2011; Resolución Exenta 4A/N° 112 de 12 de enero de 2015; Resolución Exenta 4A/N° 2990 de 05 de septiembre de 2015; Resolución Exenta 1A N° 2484 de 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 de 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 de 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Valdivia, de revisión de los cobros incluidos en el Programa de Atención en Salud (PAS) Complementario al PAD folio N° 28098759, confeccionado por el prestador Clínica Alemana de Valdivia S.A.; a nuestro beneficiario Sr. Antonio Olivares Cárcamo, RUN , para el cobro de la prestación código 1701001 Electrocardiograma de Reposo.

2. Que, de la revisión de los registros clínicos remitidos por la entidad, no se encuentra registro médico de la solicitud de esta prestación, ni de su otorgamiento.

3. Que, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del punto 4 letra b) de las Normas Técnico Administrativas, *"...el registro pertinente en ficha, es el único instrumento con que el Fondo, puede verificar la realización de las prestaciones efectuadas en cumplimiento a las normas que regulan la modalidad y la procedencia o no, del pago por prestaciones cobradas."*

4. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

1. Rechazase la valorización y venta del PAS Complementario al PAD folio N° 28098759, con la prestación código 1701001.



Anótese, comuníquese y archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Clínica Alemana de Valdivia S.A.
- Sucursal Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008)